



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 001-2016-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 04 de enero de 2016.

VISTO el documento N° 211715059E - 249315059 presentado por el alumno **LUIS ALBERTO FERNANDEZ SARMIENTO** en el que solicita se le reconsidere ser evaluado nuevamente por ser estudiante con discapacidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el recurrente expresa que en su condición de persona con discapacidad, inscrito en CONADIS, se encuentra cursando el VI ciclo de estudios de la Escuela de Derecho y presenta dificultades para el aprendizaje, con respecto al curso Derecho Internacional Público, asignatura dictada por la Docente Ena Carnero Arroyo y, habiendo desaprobado dicha asignatura, solicita ser evaluado nuevamente con otro docente por discrepancias con la profesora Carnero Arroyo;

Que, según el Informe emitido por la docente Ena Carnero Arroyo, el recurrente concurrió regularmente a clases, rindiendo tres evaluaciones con nota desaprobatoria, dos evaluaciones escritas y una exposición grupal, además, nunca informó de su discapacidad; sin embargo se percató de la dificultad en uno de sus brazos y le preguntó si podía escribir, respondiendo éste que sí. Asimismo refiere que el alumno peticionante, antes del examen final intentó "invitarla a almorzar", a lo que respondió llamándole la atención. Luego envió mensajes con un docente pretendiendo que lo pasara sin rendir examen de "aplazados", tema que considera ofensivo y no estar segura que sea cuestión de discapacidad, ya que el mismo refiere en su escrito que su discapacidad es locomotora relacionada con la movilidad de su brazo. Igualmente rechaza las imputaciones de demostrar "parcialidad" con su compañera con discapacidad visual. Del mismo modo sugiere que se sirva solicitar a los alumnos discapacitados el informe médico respectivo para que el cuerpo docente y la universidad tome las medidas del caso y puedan ser tratados como personas con dignidad;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato el Art. 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el alumno **LUIS ALBERTO FERNANDEZ SARMIENTO**, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución.



Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Dr. Ricardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 01916059
Exp. N° 211715059E

c.c.:
Interesado.
Archivo.

TID/LRB/vmz